Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 523

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010 "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Asunción, 04 de agosto de 2010

VISTOS:

La nota presentada por el Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, y la Directora de Administración y Finanzas del mismo centro asistencial, en la cual solicitan la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Servicio de Reparaciones Edilicias", los antecedentes administrativos donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, y el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, mediante la Resolución D.G. N° 18, del 22 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2010 para el "Servicio de Reparaciones Edilicias" cuya fecha de apertura de sobres fue realizada el día jueves 10 de junio del año en curso, de la cual participaron las siguientes firmas: LM Construcciones, del Ing. Nelson Monges; BGF S.A., Ing. Julio Galiano, Constructora Filartiga – Cárdenas & Asoc., Arq. Aníbal Jorge Ayala, Ing. Diego Szklarkiervicz, Gotze, Ingeniería de Emilio Gotze y CONCREX S.R.L.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Félix Ayala (Director General), Lic. Virginia Paredes (Directora de Administración y Finanzas), Abog. Sonia Noguera (Jefa de la Asesoría Jurídica), el Ing. Walter Duarte (Jefe del Departamento de Mantenimiento), y Arq. Marcelo Chase (Jefe del Servicio de Obras Civiles), elevó su Informe de Evaluación y Recomendación y Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y recomendó la adjudicación a la firma: CONCREX S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Señora Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1815, de fecha 03 de agosto de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 523

04 de agosto de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Servicio de Reparaciones Edilicias", de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Oferente	Monto Adjudicado en Guaraníes
1	CONCREX S.R.L.	901.930.100
	Total Adjudicado	901.930.100

SON GUARANÍES: NOVECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Informe de Evaluación y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" de la dependencia Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro Médico Nacional a suscribir el contrato con la firma adjudicada.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm

HOSPITAL NACIONAL
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
667.-
FECHA: 04 AGO. 2010
RECIBIDO POR:
Diego Gabriel Velázquez Ojeda
Contrataciones Públicas
Hospital Nacional